

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
- SALA DE FAMILIA -

Bogotá, D. C., cinco de junio de dos mil veinte

REF.: PROCESO U.M.H. DE JOSÉ UBALDO ALVARADO PINILLA CONTRA HEREDEROS DE ELSA QUIROGA CANO RAD. No. 11001-31-10-008-2018-00342-01

Al despacho el proceso de la referencia, observa la suscrita Magistrada Ponente que el término de seis meses previsto en el artículo 121 del Código General del Proceso, para decidir el recurso apelación propuesto contra la sentencia de primera instancia, está próximo a expirar.

Es por tanto necesario, prorrogar el término de decisión en esta instancia, en aplicación de lo previsto en el inciso 5° del artículo 121 del Código General del Proceso, se justifica la decisión, en la complejidad del asunto que ameritó la práctica de pruebas, algunas pendientes de recaudo; por ello, el Tribunal en Sala de Magistrada Ponente, **DISPONE:**

PRIMERO: PRORROGAR el término para resolver el recurso de apelación antes aludido, por seis meses más.

Una vez se alleguen las respuestas pendientes se proseguirá con la actuación.

NOTIFÍQUESE



LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ
Magistrada